



Rama Judicial del Poder Público

*Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Carrera 11 No. 17-53 – Oficina 504 de Tunja*

RESOLUCIÓN N° 007

(Tunja, 22 de agosto de 2023)

“Por la cual se concede temporalmente el Trabajo en casa, para la prestación del servicio en este Despacho Judicial”

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

La ley 2088 de 2021, tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones **ocasionales, excepcionales o especiales**, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Así mismo la definió como una habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

El artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, estableció que los Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Ahora bien, mediante oficio DESAJTU023-3827 del 15 de agosto de 2023, la Doctora Angela Hernández Sandoval en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja, solicitó a los presidentes de Tribunal Administrativo de Boyacá Tunja, Tribunal Superior del distrito Judicial de Tunja y a la Presidente Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare Tunja, se conceda de forma temporal a los jueces y juezas administrativos del Circuito de Tunja, trabajo en casa teniendo en cuenta que se ejecutara el Contrato 036 de 2023, cuyo objeto fue “estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio Juzgados Administrativo, Civiles y de Familia” ubicado en la Carrera 11 No 17-53 en la ciudad de Tunja”, que implica como obra de carácter urgente para mejorar la seguridad estructural de la sede judicial, la demolición de un tanque de almacenamiento de agua, ubicado donde funcionan los Juzgados, que ocasiona ruidos los que a su vez impiden prestar el servicio de forma adecuada, la obra tiene una duración entre el 21 de agosto al 20 de septiembre del presente año.

Con ocasión a esta circunstancia, el Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá mediante Acuerdo 08 del 22 de agosto de 2023, resolvió “*Conceder de forma excepcional y temporal trabajo en casa a las juezas y Jueces Administrativos del Circuito de Tunja, desde el 22 de agosto al 20 de septiembre de 2023*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde al titular del despacho, tomar medidas que garanticen la seguridad de los empleados que laboran en este juzgado, pues los efectos por la ejecución de la obra en el edificio también afectan la labor por ellos desarrollada.

En consecuencia, procede conceder de forma excepcional y temporal, trabajo en casa a los empleados que laboran en el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja, a partir del 23 de agosto y hasta el día 20 de septiembre de 2023, inclusive, culminado el periodo deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la sede judicial, de acuerdo a las condiciones en las que se encuentren a la entrada en vigencia de esta resolución.

Por lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER de forma excepcional y temporal, trabajo en casa a los empleados que laboran en el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja, a partir del 23 de agosto y hasta el día 20 de septiembre de 2023, inclusive, culminado el periodo deberán retornar a prestar nuevamente el servicio en la sede judicial, de acuerdo a las condiciones en las que se encuentren a la entrada en vigencia de esta resolución.

SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, y a los empleados de este despacho judicial, la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Humberto Pereira Jáuregui', is written over the typed name and title.

JAVIER HUMBERTO PEREIRA JÁUREGUI
Juez